

Asunto Aportes a la Consulta Pública 348 - Prohibición de 2.4 D Diclorofenoxiacético

Remitente CIAFA <ciafa@ciafa.org.ar>

Destinatario consultapublica348@senasa.gob.ar
<consultapublica348@senasa.gob.ar>

Fecha 16.01.2019 15:01



Por medio de la presente, la Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos - CIAFA – quiere hacer llegar sus observaciones a la Consulta Pública abierta sobre la “Prohibición de 2.4 D Diclorofenoxiacético”

Agradecemos la posibilidad que brinda SENASA al permitir la opinión pública en la citada consulta y tenga a bien considerar nuestros comentarios aquí expuestos.

Ante todo, queremos manifestar el desacuerdo con el proyecto de resolución de la prohibición de las formulaciones a base de esteres butílicos e isobutílicos de la sustancia activa de 2,4-D, debido a que los argumentos utilizados son generales, aplicables a cualquier fitosanitario y, por lo tanto, no sustentados en información científica. Adicionalmente, no se ha realizado el correspondiente análisis de riesgo, metodología utilizada y establecida por el SENASA en casos anteriores. El SENASA promueve esta medida a nivel local sin tener en cuenta los lineamientos de organismos internacionales, sentando un antecedente en la toma de decisiones que distorsiona las funciones de un organismo público, amén de confundir a la opinión pública. La utilización del principio precautorio y la toma de decisiones en función del peligro de los productos fitosanitarios, difiere de las medidas anteriormente tomadas, basándose en la evidencia científica y la evaluación y gestión de riesgos.

Respecto específicamente de los productos alcanzados por el proyecto, el SENASA no ha solicitado ni ha incorporado ningún estudio o análisis técnico adicional al proceso de evaluación de riesgo y autorización de dichos productos fitosanitarios que justifique cambiar el statu quo actual de las mencionadas formulaciones. Adicionalmente, no fue solicitada dicha información adicional a los registrantes de dichos productos, ni requeridas medidas de mitigación previas al proyecto de prohibición.

Por otro lado, es importante remarcar que ya existen medidas de mitigación de riesgos en algunas provincias, habiéndose establecido a través de normativas provinciales, restricciones temporales, totales o parciales, en función de la época del año dado que las condiciones climáticas permiten la aplicación de las mencionadas formulaciones, tomando en consideración la relación existente entre la temperatura y el potencial de volatilización de un producto.

El proyecto de resolución de la prohibición de las formulaciones a base de esteres butílicos e isobutílicos de la sustancia activa de 2,4-D, no contempló la existencia de Consejo Consultivo del SENASA y su opinión previamente, restándole entidad al mismo, así como la convocatoria a las cámaras que representan al sector para expresar su opinión y conocimiento científico sobre este tema.

Adicionalmente, queremos manifestar que consideramos exiguos los 15 días provistos para los aportes a la consulta, ya que otras consultas de menor relevancia, que no impliquen un cambio en la cadena productiva han tenido períodos considerablemente mayores. La puesta en Consulta Pública del proyecto de la referencia fue realizada en un período atípico, donde a priori obtendrá menos respuestas al mismo.

Por último, solicitamos la conformación de un Grupo Técnico de Trabajo para el análisis de riesgo de los productos fitosanitarios en relación a su volatilidad y deriva, que permita definir la metodología a utilizar para su evaluación, los criterios para su autorización, así como las medidas de mitigación a tomarse de acuerdo a su riesgo.

Atentamente,

Ing. Agr. Armando Allinghi

CIAFA –Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos.
Bartolomé Mitre 1332 – 4º Piso - C1036AAZ - CABA
Tel : 011- 4381-2742 / 6418
www.ciafa.org.ar